

Mendoza, 27 de abril de 2016

VISTO:

La propuesta de Reglamento del *Doctorado en Ciencia y Tecnología* elevada por Secretaría Académica y;

CONSIDERNADO:

Que la Ordenanza N° 12/2016-C.S. crea, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el *Doctorado en Ciencia y Tecnología*.

Que la Universidad Nacional de Cuyo establece las pautas y normas generales para la organización y funcionamiento del nivel de posgrado a través de Ordenanza N° 49/2003-C.S. y, asimismo, define el Sistema Integral de Posgrado y sus dimensiones por medio de Ordenanza N° 38/2012 y reglamenta la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado por Ordenanza 33/2012-C.S.

Que es necesario contar con un Reglamento para la organización de las actividades del *Doctorado en Ciencia y Tecnología*.

Que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencia y Tecnología, que actúa en el ámbito de la FCEN, ha debatido y elaborado la propuesta de Reglamento y la envió a Secretaría Académica.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 25 de abril de 2016, aprobó el proyecto por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el REGLAMENTO DEL *DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA* que consta en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Manuel Tovar
Decano

ANEXO ÚNICO:

Reglamento Doctorado en Ciencia y Tecnología

Elaborado según los parámetros de la Ord. 33/12 R y la Ord. 49/03 C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA

1.1. Unidad Académica: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

1.2. Tipo de carrera: Doctorado

La propuesta de Doctorado en Ciencia y Tecnología se fundamenta en los lineamientos del Plan Estratégico de la UNCUYO (ORD. 75/12 CS), orientados a promover la formación integral de científicos, profesionales, tecnólogos y técnicos para una sociedad justa, que produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, asumiendo a la educación como bien público, como derecho humano y como obligación del Estado. Tiene por objeto la obtención de auténticos aportes originales en Ciencia y Tecnología, los cuales deben tender al impulso y perfeccionamiento de estas áreas, concebidas como eslabones fundamentales para el desarrollo sociocultural del país. Su principal meta es formar profesionales del máximo nivel académico en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología.

1.3. Título a otorgar: *Doctor en Ciencia y Tecnología*

1.4. Estructura del Plan de Estudios: Semiestructurado.

El Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología tiene una modalidad semiestructurada organizada en dos ejes: un *eje de formación general* conformado por un conjunto de actividades curriculares obligatorias, comunes para todos los doctorandos, y un *eje de formación específica*, de carácter personalizado, orientado al desarrollo del tema de Tesis de los doctorandos.

El eje de *formación general* tiene por finalidad que el doctorando profundice en los conocimientos epistémicos y metodológicos básicos del campo objeto de estudio, así como en las pautas teórico metodológicas necesarias para la elaboración de su Tesis Doctoral. Comprende tres (3) actividades principales, con una dedicación de 150 horas.

El eje de *formación específica* se orienta a la elaboración de la Tesis Doctoral, comprende la realización de un trabajo de investigación original y otras actividades curriculares electivas (cursos, talleres, jornadas, estancias de investigación, etc.) y seminarios de investigación orientados a la profundización disciplinar en el área objeto de estudio de la Tesis. Para estas otras actividades se

contempla una dedicación mínima de 210 horas. El eje de formación específica se completa con el desarrollo y aprobación de los informes parciales, la aprobación y defensa de la Tesis Doctoral.

1.5. Modalidad: Presencial

1.6. Carácter de la carrera: continua.

1.7. Organización: Institucional con un único proceso formativo

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1. Inscripción: La inscripción al programa de *Doctorado en Ciencia y Tecnología* se abre al menos dos veces al año, según las fechas que se establezca en el calendario académico. La inscripción se realiza a través del sistema SIU GUARANI para estudiantes de posgrado, según el formulario establecido para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo. Además del formulario electrónico, el postulante deberá presentar la siguiente documentación en formato papel:

- Formulario debidamente firmado por el postulante
- Certificado analítico de los estudios de grado y copia certificada del título de grado
- Título/s de posgrado (si corresponde)
- Copia del documento de identidad o pasaporte
- Currículum vitae abreviado

Los títulos académicos obtenidos en el extranjero deben estar certificados por:

- a) la Universidad de origen
- b) el Ministerio de Educación (o su equivalente) del país de origen
- c) la Embajada Argentina sita en el país donde obtuvo el título

Si el país no se encuentra inscripto en el convenio de La Haya, el trámite debe realizarse en el Ministerio de Educación de la República Argentina. La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por traductor público con registro.

Los postulantes deben presentar un proyecto preliminar de tesis, según el formulario determinado por la normativa vigente de la UNCUYO. Además de la versión digital se debe presentar una versión impresa (con un máximo de tres páginas) en la cual se especifiquen:

- a) Datos del tesista.
- c) Título tentativo del proyecto de Tesis

- d) Área en la que se encuadra el proyecto
- e) Descripción del problema a investigar y fundamentación de su relevancia
- f) Hipótesis de trabajo o supuestos de partida
- g) Objetivos generales y específicos
- h) Estrategia metodológica propuesta
- i) Factibilidad para su desarrollo
- i) Bibliografía
- j) Actividades y cronograma

El proyecto presentado deberá contar con el aval del Director y del Codirector de Tesis (si corresponde) propuestos.

2.2 Requisitos de admisión:

Para ser admitido como estudiante del Doctorado en Ciencia y Tecnología, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título de grado universitario, expedido por una universidad argentina o extranjera.
- Cumplir con los requisitos formales requeridos por la normativa de posgrado de la UNCUYO.
- Acreditar dominio del idioma español.
- Obtener la aprobación del Proyecto Preliminar de Tesis por parte de la Comisión Académica.

En el caso de postulantes que posean título de educación superior no universitaria de cuatro años como mínimo de duración, su aceptación dependerá de la evaluación de sus antecedentes que realice la Comisión Académica del Doctorado.

2.3. Proceso de admisión: Para recomendar la admisión de los postulantes, la Comisión Académica del Doctorado realizará una evaluación del perfil y antecedentes del candidato y del Director y Codirector (si corresponde), así como del proyecto preliminar de tesis presentado para determinar su calidad, viabilidad, relevancia, pertinencia disciplinaria y correspondencia con algunas de las áreas desarrolladas en equipos de investigación vinculados al programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología.



La Comisión Académica del Doctorado podrá solicitar una entrevista con los postulantes, para esclarecer cualquier aspecto vinculado a su postulación.

La solicitud de admisión podrá ser rechazada por defectos formales, documentación incompleta o por haber sido evaluado el proyecto de tesis como no pertinente. En este caso, el postulante puede presentar una nueva solicitud de admisión que seguirá el mismo proceso antes descripto.

2.4. Requisitos de permanencia y graduación.

Para mantener su condición de regular los doctorandos deberán:

a) cumplir con la reinscripción anual según el formulario, el plazo y los requisitos establecidos por la Universidad Nacional de Cuyo. La reinscripción anual se realiza a través del sistema SIU GUARANI para estudiantes de posgrado.

Pasados los cinco años de duración estimada de la carrera en el Plan de Estudios, la reinscripción a la carrera requerirá un pedido expreso y fundado ante la Comisión Académica, la que deberá expedirse al respecto y notificar al interesado del plazo de prórroga otorgado.

b) presentar y aprobar los informes de avance anuales, según los requisitos formales y académicos establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.

c) participar de los seminarios de investigación establecidos como parte del eje de formación específica del Doctorado.

Para su graduación los doctorandos deberán cumplir con:

a) las obligaciones del eje de formación general, según lo establecido en el Plan de estudios del Doctorado en Ciencia y Tecnología.

b) las obligaciones del eje de formación específica, según el tema de Tesis propuesto.

c) los requisitos académicos y formales para la presentación de la Tesis de Doctorado.

d) los requisitos académicos y formales para la defensa y aprobación de la Tesis de Doctorado.

2.5. Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de convalidación de actividades: La Universidad Nacional de Cuyo promueve un sistema flexible de convalidación de actividades curriculares de posgrado que se dictan en el marco de las carreras y cursos de posgrado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas.

Para solicitar la convalidación de actividades curriculares se deberá contemplar: la calidad académica, carga horaria, docente responsable, contenidos mínimos y bibliografía de cada curso, según el formulario establecido a tal fin por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

En el caso de actividades académicas que se dictan como parte de la oferta de carrera de doctorado de la Universidad Nacional de Cuyo, la convalidación será automática.

Se podrán convalidar actividades curriculares realizadas con anterioridad a la admisión en el doctorado, según el siguiente detalle: del total de 360 horas que contempla el programa de Doctorado en sus ejes de formación general y específica, podrán acreditarse hasta un máximo de 180 horas por estudios previos. La Comisión Académica podrá considerar excepciones al presente artículo, debidamente fundamentadas.

2.6. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados de posgrado: El seguimiento de los estudiantes de doctorado se realiza en diferentes instancias:

- a) por medio de los miembros del Cuerpo Docente del programa de doctorado, que aseguran el cumplimiento de las actividades curriculares a su cargo.
- b) por medio de los Directores de Tesis, que acompañan a los doctorandos en su proceso formativo y guían los trabajos de investigación y las actividades que deben desarrollar en el proceso de producción de sus Tesis doctorales, desde la etapa de formulación del proyecto hasta su defensa y aprobación.
- c) por medio de la Comisión Académica que supervisa que los doctorandos cumplan con los requisitos formales y académicos que implica el proceso de formación, aprueba los informes de avance y las actividades curriculares propuestas por los doctorandos y los avances particulares presentados en los seminarios de investigación.

El doctorado comprende un programa de seguimiento de graduados que se desarrollará a través de: la sistematización y divulgación de los trabajos de investigación y de la producción científica de los doctorados, la incorporación de sus graduados al Cuerpo Académico del doctorado, ya sea a través del dictado de actividades curriculares o la dirección de nuevos tesis y su participación activa en los seminarios de investigación que forman parte del programa del doctorado.

CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Gestión académica y administrativa de la carrera: El Doctorado depende estructuralmente de la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría Académica de la FCEN. La estructura organizativa de la carrera se compone de una **Dirección**, una **Coordinación Académica**, una **Comisión Académica** y un **Cuerpo Académico** compuesto por el Cuerpo Docente a cargo del dictado de las actividades curriculares y el Cuerpo de Directores de Tesis a cargo de la dirección de tesis.

Para formar parte del Cuerpo Académico de la carrera se requiere poseer título de Doctor o, excepcionalmente, mérito equivalente reconocido sobre la base de los criterios establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo (Ord. 49/03 C.S.)

3.2. Mecanismos de designación, requisitos y funciones de la Dirección, la Coordinación Académica, la Comisión Académica y el Cuerpo Académico de la carrera:

El Director es designado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica del Doctorado, teniendo en cuenta su trayectoria académica y sus antecedentes relevantes en producción científica, docencia, gestión y formación de recursos humanos en temáticas relacionadas al campo disciplinar del Doctorado en Ciencia y Tecnología. El Director es responsable de conducir la carrera y de promover su nivel de excelencia en todo el proceso académico que implica su planificación, ejecución, desarrollo y actualización, propiciando un enfoque interdisciplinar de los trabajos que resulten de este proceso. El rol de Director es desempeñado en forma rotativa por uno de los integrantes de la Comisión Académica (por el plazo de un año, pudiendo ser renovado en sus funciones) con el objeto de mantener una estructura horizontal en la toma de decisiones.

La designación de quien desempeñe la función de Coordinador Académico del doctorado se realiza por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica del Doctorado, considerando sus antecedentes y experiencia en la gestión y el desarrollo de estudios de posgrado y en la coordinación de equipos de trabajos vinculados al ámbito académico de la ciencia y la tecnología, su formación académica y sus antecedentes específicos en docencia, investigación y programas de cooperación institucional a nivel local, regional e internacional.

La Coordinación Académica tiene como responsabilidad llevar a cabo la gestión integral de la carrera, a fin de promover su desarrollo en niveles de excelencia en lo que atañe a la conformación, seguimiento y actualización del programa de doctorado, siendo su función principal acompañar las tareas de la Dirección y articular el trabajo y las capacidades de los miembros de la Comisión Académica. Promueve la interacción del doctorado con otras propuestas académicas tanto a nivel local como internacional, cuenta con el apoyo de un área de gestión administrativa para el normal desempeño de las actividades que implica el desarrollo del programa.

La Comisión Académica del Doctorado en Ciencia y Tecnología está integrada por hasta nueve (9) miembros titulares y (5) suplentes designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, en función de sus antecedentes académico-científicos y la representatividad de las áreas del conocimiento que abarca el doctorado. Podrá incluir especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo u otros institutos de investigación y docencia superior.

Para integrar la Comisión Académica se requiere:

- poseer título de doctor
- contar con antecedentes relevantes en investigación y docencia relacionados con la temática

del doctorado

- acreditar formación de recursos humanos a nivel de doctorado
- contar con experiencia en equipos de gestión académica y participación en programas y proyectos de investigación de carácter interdisciplinar.

Son funciones de la Comisión Académica:

a) Relativas a la estructura curricular del doctorado:

- Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con los objetivos del Doctorado.
- Realizar la autoevaluación de la carrera, a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, proponiendo planes de mejora.
- Analizar y evaluar la oferta de actividades curriculares electivas propuestas por la Unidad Académica y su articulación con otras Unidades Académicas de la Universidad u otras Instituciones.
- Determinar el otorgamiento de mérito equivalente del Cuerpo Docente
- Promover la conformación de redes y acuerdos específicos con otras Instituciones para el desarrollo de programas de movilidad de docentes, investigadores y alumnos, la conformación de equipos y trabajos de investigación conjuntos, la realización de estudios comparados, el desarrollo de publicaciones conjuntas, el intercambio de jurados y directores de Tesis.

b) Relativas al seguimiento de los alumnos del doctorado:

- Elevar al Consejo Directivo la propuesta de los postulantes para la admisión al Doctorado.
- Aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del plan de Tesis presentado por el doctorando con el asesoramiento y conformidad del Director de Tesis.
- Sugerir al Consejo Directivo la aceptación o no del Director de Tesis propuesto por el doctorando (y del codirector si correspondiera).
- Aprobar las actividades de posgrado desarrolladas por los doctorandos y acreditar actividades previas a la inscripción al Doctorado.
- Evaluar el progreso de los doctorandos en la realización de sus trabajos de Tesis y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- Asesorar al Consejo Directivo en la designación del Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa del mismo.
- Analizar y resolver todas las cuestiones concernientes al desarrollo de la carrera en general, sobre la base de la normativa vigente.



- Analizar todas aquellas situaciones no previstas en este reglamento y proponer alternativas de resolución.

Según la normativa de la UNCUIYO, los integrantes de la Comisión Académica del Doctorado podrán ser designados por un plazo máximo de SEIS (6) años, desde el inicio del dictado de la carrera, luego de lo cual podrán ser ratificados en su designación o no, teniendo en cuenta los mecanismos de evaluación de desempeño determinadas por la FCEN.

Los miembros del Cuerpo Docente son designados por el Consejo Directivo de la Facultad previo aval de la Comisión Académica del doctorado, considerando su titulación a nivel de doctorado, sus antecedentes en investigación y docencia y sus capacidades para la formación de recursos humanos.

El mismo está constituido por profesores e investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras instituciones de reconocido prestigio. Su designación y el tipo de relación contractual de los docentes con la carrera, sigue las pautas establecidas en la normativa vigente de la UNCuyo.

3.2.1. Designación, requisitos y funciones del Director y Codirector de Tesis:

Los Directores y Codirectores de cada Proyecto de Tesis son designados por el Consejo Directivo, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia por parte de la Comisión Académica, considerando que cumplan con los siguientes requisitos:

- poseer título de Doctor.
- poseer antecedentes de investigación en el tema de tesis propuesto.
- poseer capacidad para la dirección de tesis de posgrado y la formación de recursos humanos.

Son funciones de los Directores y Codirectores de Tesis:

- Asesorar al tesista en la elección del tema de Tesis, la elaboración del proyecto correspondiente y la selección de las actividades del eje de formación específica del Doctorado.
- Orientar al tesista en todo lo referente al desarrollo del trabajo de investigación que implica la elaboración de la Tesis.
- Informar a la Comisión Académica acerca de las actividades del doctorando, toda vez que se lo requiera.
- Acompañar al doctorando, en la elaboración del informe de avance anual de las actividades realizadas.
- Otorgar el aval y justificar la contribución de la producción científica desarrollada que habilita al doctorando a presentar su trabajo de Tesis.

3.3. Constitución del Jurado de Tesis, mecanismo de selección, requisitos y funciones: El Jurado encargado de evaluar la Tesis Doctoral estará constituido por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes que deberán ser investigadores de reconocido prestigio en la especialidad sobre la que versa la tesis. Podrán pertenecer a la Universidad Nacional de Cuyo o a otras Universidades argentinas o extranjeras. Al menos dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente deben ser externos a la Universidad Nacional de Cuyo. Todos deben poseer título de doctor y son designados por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión Académica, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia.

De ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporará a uno de los suplentes designados, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

4.1. Tipo de evaluación final: Tesis Doctoral

4.2. Características del Trabajo de Tesis: El trabajo de Tesis, constituye el último requisito para alcanzar el grado de Doctor, consiste en un trabajo de investigación original e inédita sobre un aspecto de la Ciencia y la Tecnología, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido y que esté estructurado sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico. El trabajo de Tesis presentado deberá:

a) Contener la información teórica y/o empírica correspondiente.

a) Demostrar un uso adecuado de datos y fuentes de información relevantes en el desarrollo del tema de Tesis.

b) Demostrar dominio de los principios, conceptos, teorías e instrumentos indispensables para el tratamiento del tema elegido.

c) Cumplir con los requisitos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.

La valoración de estos requisitos compete a los miembros del Jurado de Tesis.

El carácter de inédita no se invalida por la publicación de aspectos parciales de la referida Tesis Doctoral en revistas científicas y/o congresos antes de la presentación de la misma, realizados a nombre del doctorando.

4.3. Modificaciones en el proyecto de Tesis: En el proceso de elaboración de la Tesis, el doctorando puede cambiar el tema o su enfoque metodológico con razón fundada. Para formalizar este trámite debe presentar una nota indicando la modificación con su fundamentación, el aval del

Director y el nuevo proyecto de Tesis. La Comisión Académica evalúa el nuevo proyecto presentado y notifica su aprobación o no.

4.4. Presentación formal de la tesis: El doctorando debe solicitar la defensa de su Tesis por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, siguiendo el formulario y requisitos establecidos para tal fin por la normativa vigente de la UNCUYO, junto con cinco (5) ejemplares de la Tesis y una nota del Director en la que fundamente las razones por las que considera que la Tesis está en condiciones de ser presentada y defendida.

La presentación y estructura formal del trabajo de Tesis, debe seguir los parámetros establecidos por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo, en cuanto a los elementos que la conforman, tamaño, formato, etc.

4.5. Proceso de evaluación y defensa: Una vez iniciado el proceso de evaluación del trabajo escrito de la Tesis, la Subsecretaría de Posgrado remite un ejemplar en formato papel y/o digital a cada uno de los Jurados designados por el Consejo Directivo, para que se expidan sobre su aprobación o no. Cada miembro del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado y por escrito sobre el trabajo de investigación que se somete a su consideración. Se analizará: el interés y relevancia del tema, la estructura lógica y conceptualización empleada, la metodología utilizada, la originalidad del planteo, la calidad de la labor realizada, la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados, luego de lo cual se debe consignar si el trabajo escrito de la Tesis se encuentra:

- a) Aprobado sin modificaciones
- b) Aprobado con sugerencias menores (podrán salvarse en la defensa oral).
- c) Sujeto a modificaciones mayores, que deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral
- d) No aprobado

Los miembros del Jurado deberán expedirse dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días, a partir de efectivizado el envío del ejemplar del trabajo de Tesis.

Previo a notificar al tesista sobre los resultados de la evaluación, se dará vista a cada uno de los miembros del Jurado de los dictámenes emitidos por los demás miembros, para su conocimiento. En este momento, cada jurado podrá reflexionar y modificar su dictamen total o parcialmente, a fin de obtener un dictamen consistente, con sugerencias constructivas para el tesista.

En caso que no se logre un acuerdo y que persistan dictámenes diferentes o contradictorios en cuanto a la realización o no de modificaciones o a la aprobación o no de la tesis, el Director del Doctorado deberá asegurar la coherencia de las sugerencias al tesista.



El tesista será notificado sobre el resultado de los dictámenes emitidos por los miembros del Jurado y tendrá un plazo máximo de SEIS (6) MESES para responder a las observaciones realizadas (si las hubiere). Cumplido este requisito, el trabajo será enviado nuevamente al Jurado.

Una vez que los Jurados hayan aprobado por mayoría el trabajo escrito de la Tesis, la Subsecretaría de Posgrado fija la fecha para la defensa oral en un plazo no mayor a SESENTA (60) días después que el tesista se haya notificado de la evaluación de su trabajo por parte del Jurado. En caso de que el trabajo escrito resultara no aprobado por la mayoría del Jurado, el alumno puede volver a elaborarlo y presentarlo nuevamente transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

4.5.1. De la defensa oral y pública: Las Tesis de Doctorado deben ser defendidas de modo oral y público ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad de la presencia física de alguno de los miembros del Jurado se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, tales como videoconferencias. En todos los casos, al menos un miembro del Jurado deberá encontrarse presente en la defensa.

El Presidente del Jurado es electo por los miembros del tribunal en la reunión previa a la defensa. En esa reunión, el Jurado redacta los considerandos correspondientes al trabajo escrito. Corresponde al Presidente del Jurado ordenar todo lo referente al desarrollo de la sesión de defensa oral y pública de la Tesis Doctoral.

La defensa de la Tesis Doctoral se inicia con la exposición libre del doctorando, en la cual el doctorando sostendrá su Tesis y explicará los aspectos sustanciales de la misma. Si la Tesis fue aprobada con revisiones solicitadas antes de la defensa oral, el doctorando deberá dar cuenta de las mismas en su exposición. La duración estimada de la exposición es de cuarenta y cinco minutos. A continuación, los miembros del Jurado proponen las cuestiones que consideren oportunas y promueven el diálogo formulando preguntas dirigidas a evaluar la capacidad del doctorando para resolver con autonomía los problemas planteados.

4.6. De la calificación: Concluida la defensa oral de la Tesis, el Tribunal procederá a extender el acta correspondiente, que deben suscribir todos los miembros del Jurado, donde se detallan por separado los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la defensa oral, de los cuales surge una única calificación que responde a la siguiente gradación: "No Aprobado", "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente" y "Sobresaliente con Mención de Honor".

Una vez terminada la sesión, el Tribunal procederá a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.

Una vez que la tesis ha sido públicamente defendida, la Subsecretaría de Posgrado enviará un (1) ejemplar a la Biblioteca Central y uno (1) quedará en archivo de la carrera.

Las opiniones vertidas por los doctorandos, antes o después de la aprobación de su Tesis, en ocasión de su defensa o en cualquier publicación derivada de la misma, son de

exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad Nacional de Cuyo ni a los miembros del Jurado de Tesis.

CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. Requisitos para la obtención del título: Concluidos los estudios de Doctorado, el Consejo Directivo de la Facultad emitirá una resolución donde otorgará el grado de Doctor/ a en Ciencia y Tecnología, especificando en un segundo artículo el título y el área disciplinar o interdisciplinar objeto de estudio de la Tesis desarrollada.

El diploma que acredita el grado de Doctor es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo.

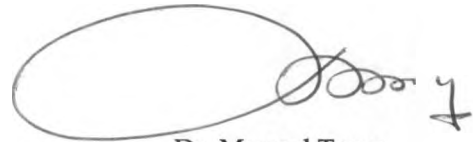
5.2. Requisitos formales para solicitar los títulos: El trámite para solicitar el título es de carácter personal y debe realizarse bajo las condiciones y normas establecidas para tal fin por el área de diplomas de la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. Tipo de becas al que el alumno podrá optar: Desde la Subsecretaría de Posgrado de la Facultad y las autoridades del Doctorado se promoverá que los postulantes y los doctorandos del programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología participen de las operatorias de becas de doctorado ofertadas por los organismos nacionales e internacionales de apoyo a la formación doctoral, así como la participación de los doctorandos en programas de intercambio de investigación y formación con otras instituciones a nivel nacional e internacional.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Manuel Tovar
Decano